# PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## ACORDADA Nº 8/PJCABA/TSJ/02

INCORPORA SUPLEMENTOS - APRUEBA ADICIONAL POR INTERINATO EN EL CARGO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 2002, se reúne en acuerdo el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Guillermo A. Muñoz y los señores jueces, Dra. Alicia E. C. Ruiz, Dr. Julio B. J. Maier, Dr. José O. Casás, y Dra. Ana María Conde, y

### CONSIDERAN:

Cuando en circunstancias especiales en que algún funcionario y/o empleado del Tribunal deba desempeñarse como "interino" en tareas de mayor responsabilidad jerárquica a la categoría y función que desempeña, inclusive con el uso de firma, es conveniente establecer un suplemento temporario hasta la duración de la suplencia.

Que en nuestro reglamento interno no está contemplada la posibilidad de reemplazo interinamente por ausencia prolongada del funcionario a reemplazar.

Tal suplemento cubrirá las diferencias entre el sueldo que percibe y el de la categoría a cubrir, cuando tal desempeño sea de por lo menos un mes.

Que existe antecedentes en la Acordada nº 9/1999 - anexo IV unidad ministro.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad

#### ACUERDAN:

- 1°.- CREAR el <mark>suplemento</mark> temporario "adicional por interinato de cargo", por la suma de pesos resultante de la diferencia a la categoría a cubrir, cuando el desempeño sea de por lo menos un mes y por el tiempo que dure la suplencia.
- 2°.- AUTORIZAR al Director General de Administración a establecer el pago del suplemento por disposición.
- 3.- MANDAR se registre en el libro correspondiente.

## 2 relaciones definidas:

REGLAMENTADA POR ACORDADA № 23/PJCABA/TSJ/10
COMPLEMENTADA POR ACORDADA № 5/PJCABA/TSJ/05